

SANTIAGO, Mayo 18 de 2023

RES. EX. N° **2286** / VISTOS: La Ley N° 21.516, del Presupuesto del Sector Público año 2023, publicada en el Diario Oficial de 20 de Diciembre de 2022, el artículo 98 Letra A) de la Ley N° 18.834 de 1989 del Estatuto Administrativo, la Resolución N° 343 de 05.07.00, de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, sobre Delegación de Facultades, y

C O N S I D E R A N D O :

Que, debe dictarse resolución de Autorización de Gastos Menores, al funcionario al que se le ha encomendado el manejo de fondos en dinero efectivo.

Que, en vista de lo expuesto en el párrafo anterior, al funcionario que a continuación se indica, se le dicta resolución de autorización de Gastos Menores.

R E S U E L V O :

PRIMERO: Autorízase al funcionario de este Servicio, que a continuación se indica, el derecho a manejar fondos de Gastos Menores en dinero efectivo, de acuerdo a correo electrónico de fecha 11.05.2023, de la Encargada de Finanzas del Departamento de Administración de la Dirección Regional Rancagua doña Gisela Naranjo Cornejo:

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECCION REGIONAL RANCAGUA
ART. 98° LETRA A) LEY N° 18.834/89**

FUNCIONARIO	:	SEBASTIAN ANTONIO CASTRO PINTO
R.U.T.	:	CONFIDENCIAL
ESCALAFON	:	FISCALIZADOR TRIBUTARIO
POLIZA	:	424831 - HDI
MONTO	:	\$75.000.-
A CONTAR	:	01.05.2023

SEGUNDO: Dejase establecido que la presente resolución de autorización de gastos menores registrará mientras el funcionario antes individualizado tenga a su cargo el manejo de fondos en dinero efectivo y permanezca en la Dirección Regional Rancagua.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
“ POR ORDEN DEL DIRECTOR ”**

**GONZALO TORRES FUCHSLOCHER
JEFE DEPARTAMENTO DE FINANZAS**

DLG/pjm

DISTRIBUCION:

- DIRECCION REGIONAL RANCAGUA
- DEPARTAMENTO DE FINANZAS
- OFICINA DE PARTES